



PROCESO : DIVORCIO
DEMANDANTE : JAVIER PARRA TORRES
DEMANDADO : GENIFER VARGAS FAJARDO
RADICACION : 2021-00199

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 06 de julio de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se encuentra petición pendiente por resolver. Sírvese proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Previo a continuar con el trámite correspondiente, como quiera que los cónyuges JAVIER PARRA FLÓREZ y GENIFER VARGAS FAJARDO tienen una hija menor de edad, por Secretaría notifíquese a la Procuradora y Defensora de Familia, el auto admisorio de la reforma de la demanda y continúese con el respectivo traslado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 29 del 1 de agosto de 2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
SECRETARIA